

VISTO:

La inquietud manifestada por algunos vecinos acerca del acceso al estacionamiento ubicado en la esquina de calle 28 y calle 31, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado estacionamiento se encuentra en una zona de gran movimiento comercial;

Que el acceso y la salida del mismo se efectúan por el mismo sitio generando una circulación conflictiva;

Que el mencionado estacionamiento es utilizado también por los usuarios de taxis provenientes de los comercios cercanos, generándose un espacio de alta rotación de tránsito;

Que resulta conveniente ordenar el sentido de circulación, facilitando la fluidez y seguridad de la misma.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Ordénese la circulación en el estacionamiento ubicado en la esquina de ----- calle 28 y calle 31, determinando el acceso por calle 31 y la salida por calle 28.-----
-

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el N° 1016/13.-

